



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 034-2022-SUNARP-ZRX/JEF.

Cusco, 21 de enero de 2022.

VISTO: El Memorando Circular No 009-2022-SUNARP/GG del 08 de enero de 2022, el Memorandum Circular No 011 -2022-SUNARP-SDGPR/DTR, del 18 de enero de 2022, el Informe N° 002-2022-SUNARP/ZRX –CSST del 20 de enero de 2022, correo electrónico del 19 de enero de 2022, el Informe N° 26-2022-SUNARP/ZRX/UREG del 20 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 62° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, "El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaría General. (...)”, por otra parte, el literal t) del artículo 63° del acotado Reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; con el propósito de reducir situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida por el contagio viral, siendo prorrogado por sendos decretos, siendo el último el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que ha dispuesto prorrogar la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, se modifica el Artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 188-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2022-PCM; estableciendo los alcances relacionados al nivel de alerta en la que se encuentra el país frente al Covid 19;

Que, mediante Memorando Circular N° 009-2022-SUNARP/GG del 08 de enero de 2022, la Gerente General de la Sunarp, dispuso que atendiendo a la coyuntura actual y en aras de salvaguardar la vida y la salud de los/las colaboradores/as de la entidad, se dispone, a partir del 10 hasta el 31 de



Firmado digitalmente por FELIX
ROSADO Lucero Del Carmen FAU
20166958238 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2022 13:26:03 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

enero de 2022, una reducción a un cuarenta por ciento del aforo, del personal que realiza trabajo en la modalidad presencial y/o mixta, debiendo priorizarse el trabajo remoto. Asimismo, se les reitera la adopción inmediata de acciones de prevención y cuidado; así como el estricto cumplimiento de las normas sanitarias que emita el Poder Ejecutivo.;

Que, mediante Memorandum Circular N° 05-2022-SUNARP-SDGPR/DTR de fecha 18 de enero de 2022, el Director Técnico Registral de la Sunarp, dispuso a los jefes zonales pueden modificar o suprimir las fases de la atención de los servicios registrales, si es que así lo ameritan las circunstancias o si resulta necesario adecuar las pautas del Plan a las normas que emita el Poder Ejecutivo, con posterioridad a la aprobación del mismo. Así, es factible establecer horarios diferenciados, citas previas o mecanismos similares que eviten la aglomeración de personas en las Oficinas Registrales o, de corresponder, la eventual suspensión temporal de atención presencial en las oficinas registrales; promoviendo en todos los casos la atención virtual de los servicios registrales;

Que, con Informe N° 002-2022-SUNARP/ZRX -CSST del 20 de enero de 2022, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo informa que debido al incremento de casos COVID en la Oficina Registral Cusco sede Manco Inca, el comité tomo el acuerdo de recomendar la suspensión temporal de actividades del 24 al 28 de enero de 2022 a fin de evitar mayores contagios;



Firmado digitalmente por FELIX
ROSADO Lucero Del Carmen FAU
20166956238 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2022 13:26:15 -05:00

Que, mediante correo electrónico del 19 de enero de 2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores - Zona Registral N° X - Sede Cusco manifiesta que debido al incremento de contagios en la ciudad del Cusco es necesario, en lo posible, adoptar otras medidas como el cierre temporal de la Oficina Registral de Cusco (Manco Inca e Infancia, así como otras receptoras), pasar a trabajo remoto, la toma de pruebas a las compañeros que atienden a los usuarios en cajas, hacer el seguimiento efectivo del llenado de la ficha sintomatológica, entre otros;

Que, mediante Informe N° 26-2022-SUNARP/ZRX/UREG del 20 de enero de 2022, la Unidad Registral considera conveniente, en atención al cumplimiento de las medidas de prevención y control de la pandemia sanitaria (COVID-19) y a fin de reducir situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida por el contagio viral, requiere se disponga el cierre temporal de la Oficina Registral de Cusco Sede - Manco Inca durante el período del 24 al 28 de enero de 2022, para la atención presencial;

Que, en vista de las circunstancias actuales generadas por la pandemia del Covid 19 y atendiendo a la situación que se presenta en la Oficina Registral de Cusco sede Manco Inca, resulta oportuno ejecutar el cierre temporal de la oficina para atención presencial, adoptando medidas tendientes a garantizar la operatividad necesaria en pro de los usuarios del registro;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Supremo No 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN y de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0367-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad Registral y la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Suspensión temporal

DISPONER la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES** presenciales en la **Oficina Registral de Cusco Sede- Manco Inca, del 24 al 28 enero 2022**, en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Habilitación del diario

DISPONER que permanezca abierto el Diario de la Oficina Registral de Cusco Sede – Manco Inca para la presentación de títulos virtuales, así como los títulos en forma física a través del trámite de oficina registral receptora y de destino.

ARTÍCULO TERCERO. - Atención de servicios de publicidad registral

DISPONER la continuidad de la atención de los servicios de publicidad registral que se generen a través del SPRL y el APP SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO. - Priorización del Trabajo remoto, Monitoreo y control

DISPONER que la Unidad Registral y la Unidad de Administración ejecuten las acciones necesarias para la prestación del servicio, priorizando el trabajo remoto, monitoreando y controlando las actividades que se desarrollen en el lapso de suspensión, conforme a las disposiciones emitidas para tales efectos y de acuerdo a sus competencias. Excepcionalmente, a fin de garantizar la operatividad de la Oficina Registral de Cusco Sede – Manco Inca, la Jefatura Zonal podrá autorizar la realización de labores presenciales en la modalidad que mejor garantice la seguridad de los trabajadores y usuarios, siendo la Unidad de Administración la que realice el control de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicaciones

COMUNICAR la presente resolución a las Unidades orgánicas de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, así como a la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, para los fines de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JEF
OCI
UR
UA
UPPM
UAJ
UTI
PERSONAL
A TODO EL PERSONAL
ROD/ljr

Abog. RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco